



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°159-2023-A/MDC

Calzada, 14 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N°0177-2023-GDS/MDC, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°218-2023-OGPyP/MDC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referente al **Plan de Trabajo denominado: "Fiesta de San Juan - 2023"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27272 en su artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su artículo 84°, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Informe N°0177-2023-GDS/MDC, de fecha 04 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social deriva a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo denominado: "FIESTA DE SAN JUAN – 2023", por un importe total de S/3,144.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), solicitando evaluación y viabilidad para la ejecución del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N°218-2023-OGPyP/MDC, de fecha 13 de junio del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

denominado: "Fiesta de San Juan – 2023", por el monto total de S/3,144.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Fiesta de San Juan – 2023", por un importe total de S/3,144.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a ejecutar el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas de su competencia para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDÍA
Ltc. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- GDS
- OGPYP
- Imagen Institucional
- Archivo

